

LOS AMOS DE LA TIERRA

Estructura de la propiedad a comienzos del Ochocientos en el agro jerezano

Cuarenta y nueve propietarios entre particulares e instituciones se repartían a principios del siglo XIX el 88,5 por 100 del terrazgo jerezano, o sea, una superficie de 232.463 aranzadas¹. El porcentaje restante, equivalente a 41.461 aranzadas², acogía a 1.129 propietarios. Existía, pues, una importantísima concentración de tierra en pocas manos que convivía con una similar concentración de propietarios en pocas tierras. Es la dualidad que presenta el reparto de la tierra en el Jerez de finales del Antiguo Régimen o, si se quiere, de los inicios de la Contemporaneidad. Puede considerarse su característica fundamental y es una constatación que corrobora de nuevo lo que otros estudios de historia agraria vienen demostrando en los últimos años: que la convivencia latifundio/minifundio de nuestra agricultura actual es un fenómeno plenamente consolidado en el Antiguo Régimen, y que el Nuevo Régimen, con los cambios que acompañan la revolución liberal-burguesa, no hizo más que *perfeccionarlo*.

Ningún personaje del estado llano figura en ese cuerpo de cuarenta y nueve grandes propietarios. El Concejo jerezano, la Nobleza y la Iglesia son sus únicos colectivos protagonistas. El traslado de esta composición a la distribución general del terrazgo aporta un segundo rasgo cardinal: la escasísima participación del pueblo llano en el control de la primera fuente de riqueza de la población. Su acceso a la tierra se cifra, concretamente, en un 3,1 por 100, mientras que el Municipio posee el 32,7 por 100, la Nobleza, el 48,6, y la Iglesia, el 13. Otros colectivos (clero propietario a título patrimonial, gremio de comerciantes de Jerez, administradores, titulares cuya adscripción social no se ha podido determinar) tienen también un reducido concurso en el reparto del agro, como se desprende del porcentaje restante de tierra que queda por distribuir (3 por 100). Pero sus posiciones no tienen nada que ver con la que exhibe el estado llano, puesto que, obviamente, este estamento representa el sector social más numeroso, con diferencia, de la ciudad, que albergaba por entonces a unos 30.000 poblado-

1.-La aranzada es la medida agraria empleada tradicionalmente en el término de Jerez. Durante los siglos XVIII y XIX constituía de hecho la única medida utilizada, pues sólo excepcionalmente se usaban otras como la fanega y la caballería. Su valor está plenamente establecido en numerosos referentes documentales de la época: 0,4472 hectáreas.

2.-La fuente utilizada, de la que luego hablaremos, registraba y evaluaba un total de 273.924 aranzadas. Esta superficie no coincide con la que realmente debía tener el término en 1818 y que ascendía a 316.637 aranzadas (o sea, las 141.600 hectáreas existentes desde la segregación de Algar en 1773 hasta la separación de San José del Valle en 1995), pero es un problema habitual en las fuentes estadísticas de la época que hay que ahacar tanto a la falta de precisión de las mediciones realizadas (sobre todo en las zonas montañosas) como a posibles ocultaciones o inframediciones deliberadas. Aún así, el porcentaje de tierra evaluado por el Apeo de Garay es, en el caso de Jerez, más alto (86,5 %) que el censado por el Catastro de Ensenada en el conjunto de Andalucía (83,2 %, según Artola, M. ARTOLA y otros. *El latifundio. Propiedad y explotación*, ss. XVIII-XX. Madrid, 1978, pág. 28.).

res³. Consecuentemente, los propietarios del estado llano que se malreparten las 8.456 aranzadas que conforman su 3 por 100 de participación en el agro no son pocos. De hecho, son demasiados para tan escueta tierra. Y es que suman 752, una cantidad que supone el 64 por 100 de todos los titulares de tierras registrados por el documento fiscal analizado.

De los datos anteriores hay que resaltar, a su vez, la formidable entidad del patrimonio rústico municipal. Por un lado, porque constituye sin duda una superficie excepcional en el territorio nacional. Por otro, porque es una realidad de la que *a priori* se pueden desprender favorables consecuencias para la estructura de la propiedad y, sobre todo, para el conjunto de la población campesina. El estudio llevado a cabo, así como otras aportaciones realizadas en los últimos años por diversos investigadores, niegan, sin embargo, esa presunción. Incluso muestran al inmenso patrimonio municipal como un elemento lesionador de los intereses del pueblo. Y parece que lo era en un doble sentido: por privar a sus miembros del acceso a la tierra como propietarios y, dentro de la realidad efectiva, por privarles, como veremos, de su derecho al usufructo.

El Apeo de Garay y el estudio de Jerez

Las líneas que anteceden contienen algunas de las conclusiones más destacadas que pueden entresacarse de una exhaustiva investigación llevada a cabo a partir de una documentación de carácter catastral confeccionada entre los años 1818 y 1819: el Apeo de Garay. Las páginas siguientes las explican con más detalle y sirven de adelanto a una publicación extensa que verá la luz en formato de libro a lo largo del año 2000. Pero antes de pasar a ello considero necesario una breve aclaración sobre la identidad del Apeo de Garay y sobre las virtualidades que ofrece para el estudio en cuestión.

El 30 de mayo de 1817 el ministro de Hacienda Martín de Garay puso en marcha un nuevo sistema fiscal con el que pretendía hacer frente a la caótica situación hacendística. El proyecto consistía en la supresión de las rentas provinciales, sus equivalentes y algunos tributos menores, que eran reemplazados por una contribución general, proporcional a los ingresos de cada contribuyente. Para poder llevarlo a cabo el Ministerio ordenó la elaboración de un apeo y valoración general de la riqueza territorial, industrial y mercantil de cada pueblo. La idea, sin embargo, quedó finalmente en mero intento por las encontradas respuestas que la reforma generó entre las clases privilegiadas. Esta razón, unida a la ausencia de referencias en la bibliografía del siglo XIX y a la dispersión geográfica por los múltiples archivos locales del país, engendraron hasta hace muy poco tiempo serias dudas sobre la realización final de los

3.-La población de Jerez en esta fechas estaba sensiblemente menguada respecto a las inmediatas décadas anteriores. La terrible epidemia de fiebre amarilla de 1800 y los difíciles avatares políticos y económicos de comienzos de la centuria fueron las causas determinantes. El deterioro demográfico continuó además durante varios decenios, de forma que hasta mediados de siglo no se alcanzaron los referentes poblaciones que para 1787 establece el Censo de Florida Blanca (unos 45.000 habitantes).

apeos. Así lo creían, por ejemplo, historiadores como Josep Fontana, Miguel Artola y Juan Pro Ruiz. No obstante, ya en los años sesenta y setenta aparecieron los primeros testimonios puntuales de su existencia. Y hoy día, la investigación emprendida por Miguel Ángel Gutiérrez Bringas ha confirmado su realización en numerosas provincias españolas, una comprobación que con seguridad se corroborará en otros lugares ya que su labor de búsqueda no ha concluido⁴.

El Apeo de Garay constituye, por tanto, un fondo documental en buena medida inédito. Pero éste no es su único motivo de interés. Irregular en su contenido en función de cada localidad, en el caso de Jerez los Cuadernos ofrecen una información de gran calidad sobre la riqueza territorial, comparable a la que contiene el emblemático Catastro de Ensenada de mediados del siglo XVIII. A ese valor, el Apeo de Garay añade el de su fecha de ejecución, que permite el estudio de un período -primera mitad del siglo XIX- que, como dijera García Sanz⁵, representa una pieza básica en la interpretación de la historia económica de la España contemporánea y, sin embargo, es el peor conocido entre principios del Setecientos y la actualidad.

Son, todas, razones poderosas de interés que enlazan con las que ya de por sí reúne el ámbito de estudio. Jerez de la Frontera es por múltiples factores un marco de análisis excepcional en materia agraria. Ciudad principal, con una importante población, una estructura social compleja y un término municipal de los más extensos y férciles de España, ha sido tradicional exponente de la agricultura latifundista. Por ello, también, foco característico de conflictividad campesina. Pero su estructura económica incorpora otro componente fundamental y singular: la producción vinícola, una actividad que ha generado una industria mundialmente reconocida y que ha tenido trascendentales derivaciones económicas y sociales.

Jerez vivió, además, de forma muy intensa los procesos transformadores que se iniciaron en la España de la segunda mitad del XVIII. A nivel agrario y económico en general, fue ésta una etapa en la que se desarrollaron con profusión las modernas prácticas capitalistas, que se vieron favorecidas por las medidas reformistas y liberalizadoras de los gobiernos ilustrados. Algunas regiones, y fundamentalmente Cataluña, experimentaron un tránsito innovador y sin regreso. Andalucía, sin embargo, vio formarse en estos mismos años la imagen de atraso económico y de marginación social con que se le conoce. Los viajeros románticos se encargaron de ello. Sus escritos denunciaban la infrautilización del suelo, el atraso de las técnicas empleadas, el paro de los jornaleros, la desigual distribución de la tierra y de las rentas y, en definitiva, la injusta miseria de los campesinos. Pese a todo, la aportación productiva de la agricultura andaluza era mucho más importante que la de buena parte del país. De ahí que se con-

4.-"Los cuadernos generales de la riqueza (181-1820): la localización de una fuente histórica en España", en *Noticiero de Historia Agraria*, nº 7, 1994, pp. 155-179.

5.-"Crisis de la agricultura tradicional y revolución liberal (1800-1850)", en Á. GARCÍA SANZ y R. GARRABOU eds.: *Historia agraria de la España contemporánea*. Vol. 1. *Cambio social y nuevas formas de propiedad (1800-1850)*. Barcelona, 1985, pp. 7-8 y 74.

virtiera en objeto preferente de reflexión y de propuestas concretas tanto para los gobernantes nacionales como para las autoridades provinciales y locales. Y aunque en la mente de algunos la solución idílica pasaba por la creación de una sólida clase media agrícola, la realidad social y económica impuso siempre su peso político, incluso para los que de esa manera pensaban. Así, el sistema latifundista gozó en todo momento del respaldo de los dirigentes. Un apoyo que se proyectó principalmente sobre los grandes arrendatarios, auténticas figuras vertebradoras del régimen. Los gobiernos reformistas los arroparon frente a la andanada de quejas proferidas por el campesinado. Pero también tuvieron un trato de favor respecto a los grandes propietarios, algunos de los cuales empezaron a ver las orejas al lobo y reclamaron al Consejo de Castilla una limitación a las superficies arrendables. El rechazo a esta pretensión de la nobleza se completó, como todos sabemos, con el ataque a los bienes eclesiales, que sufrieron su primera merma en los años finales del XVIII. Por su parte, los jornaleros y los pequeños campesinos fueron despachados con una tímida política de repartos en las tierras públicas, una acción que tuvo su continuación en los comienzos del nuevo siglo y que también cuenta con su propia historia de frustraciones y desencuentros.

En Jerez, la importantísima concentración de la propiedad, el papel monopolístico de los grandes arrendatarios, la dificultad consecuyente de los campesinos para conseguir tierras en arriendo o subarriendo y las cotas de abuso tan elevadas que se alcanzaron suscitaron una grave conflictividad social que poco tuvo de diferente respecto a los sucesos que dieron fama a la ciudad en las décadas finales del siglo XIX. Pero además estos hechos no fueron los únicos que marcaron la evolución del período. Como se ha dicho, en la ciudad no sólo convivían propietarios, labradores, pegujaleros y braceros. Había otro subsector fundamental: el del vino. Y también se hallaba inmerso en una profunda reestructuración. Los comienzos del Ochocientos significan para la industria bodeguera el final de una importante transición y el subsiguiente inicio de una época de auge y despegue. La reorganización del sector tampoco se saldó sin tensiones y de ella surgió, reforzado, un colectivo de empresarios con las ideas muy claras sobre lo que querían y debían hacer. Los éxitos no se hicieron esperar⁶.

El Apeo de Garay proporciona, por tanto, una imagen del agro jerezano en una fecha sin duda clave. Y no sólo por todo lo dicho: los inicios del siglo XIX constituyen un tiempo bisagra entre dos épocas y la instantánea resultante, muy nítida por sus muchos detalles, puede considerarse tanto la foto final de un largo período que concluye como la estampa inicial de lo que ha de venir. Ni de lo anterior ni de lo posterior se sabe mucho en estos momentos, a pesar de los importantes avances historiográficos que se están realizando en los últimos años. Es necesario un estudio detallado del Jerez de mediados del siglo XVIII e igualmente impe-

6.-Recientemente (Madrid, 1999) se ha publicado un excelente trabajo que recoge ampliamente todo este proceso mencionado así como otras muchas aportaciones de interés sobre la industria vinatera jerezana de los siglos XVIII y XIX. Me refiero al libro de JAVIER MALDONADO ROSSO *La formación del capitalismo en el Marco del Jerez. De la viticultura tradicional a la agroindustria moderna (siglos XVIII y XIX)*, un punto de referencia ineludible para todos los interesados en la historia reciente de la ciudad y, desde luego, fuera del marco local, para los estudiosos de la historia económica española contemporánea.

rioso es el análisis de los grandes procesos desamortizadores del XIX⁷. Mientras tanto, el Jerez del Apeo representa un punto de referencia cuando menos interesante.

Un terrazgo de cereal y pastos

La estructura de la propiedad presentada en la introducción toma forma sobre un agro con una distribución de aprovechamientos ciertamente peculiar. No quiero decir con ello que el terrazgo jerezano tuviera en estas fechas unos usos inusuales en su entorno. De hecho, en 1818, Jerez y su término se enmarcan plenamente en el ámbito agrícola español más representativo del cultivo mediterráneo clásico. Por tanto, se trata de una agricultura dominada netamente por los productos característicos de la trilogía mediterránea: los cereales "tradicionales", el vino y el aceite de oliva. ¿Dónde está, pues, la singularidad? Veámoslo.

Una primera particularidad se obtiene de la relación existente entre tierras cultivadas y no cultivadas. Como puede observarse en el cuadro 1, la superficie inculca en tan extenso municipio comprende 117.187 aranzadas, lo que se traduce en un 42,8 por 100 de la extensión total recogida en el Apeo de Garay. Este valor pone de relieve un hecho contradictorio, pues nos encontramos ante una cifra muy elevada de tierra no cultivada en un área tradicionalmente reputada de agrícola.

Tiene, en principio, una explicación sencilla, que radica en su vastísimo término, situado a caballo entre la campiña y la sierra, de manera que buena parte de ese 42,8 por 100 de tierra no dedicado a la agricultura corresponde al extremo oriental del municipio, una zona ubicada en la serranía gaditana, entre los términos municipales de Arcos de la Frontera, Ubrique, Cortes de la Frontera, Alcalá de los Gazules y Paterna de Rivera. Sin embargo, esta localización no debe hacernos pensar que estaba siendo cultivado todo el espacio cultivable. Ciento diecisiete mil doscientas aranzadas dedicadas a pastos, monte bajo y alto, marismas o simplemente catalogadas de "infructíferas por naturaleza" constituyen una parte demasiado importante del término, casi su mitad. Evidentemente, muchas de estas tierras eran accesibles al arado. Sólo en las propiedades municipales (89.540 aranzadas de las que sólo estaban cultivadas 8.658), la parte roturable alcanzaba, según datos de 1813, la cifra de 40.000 aranzadas⁸. Y hay que suponer que las más de 30.000 aranzadas incultas en manos privadas eran en

7.-Sólo conocemos con cierto detalle la desamortización de Madoz en su vertiente de tierras públicas, a la que J. I. JIMÉNEZ BLANCO le dedica un capítulo de su libro *Privatización y apropiación de tierras municipales en la Baja Andalucía. Jerez de la Frontera, 1750-1995* (Jerez, 1996, pp. 159-226). Por otra parte, D. CARO CANCELA realiza una síntesis de lo que se sabe por ahora de las diferentes fases desamortizadoras en la reciente *Historia de Jerez de la Frontera* editada por la Diputación Provincial (Tomo 2. *El Jerez Moderno y Contemporáneo*, Cádiz, 1999, pp. 230-240).

8.-Tras la marcha de los franceses de la ciudad, el primer cabildo constitucional de Jerez envió una comisión a visitar sus inmensas propiedades con el objetivo, entre otros, de conocer la superficie que estaba roturada, legal o ilegalmente, y la que era susceptible de roturación. Fruto de esta inspección es el dato arriba consignado. Cf. en J.I. JIMÉNEZ BLANCO: op. cit., pp. 92-99.

gran medida labraderas, pues los terrenos geográficamente más abruptos pertenecían al Concejo.

CUADRO 1
Datos globales de cultivos y aprovechamientos

Aprovechamientos	Superficie	%
Tierra calma	140.673,44	51,35
Viñedo	8.310,87	3,03
Olivar	7.263,99	2,65
Frutal	166,25	0,06
Huerta	323	0,12
Superficie cultivada	156.737,55	57,22
Pinar	79,50	0,03
Pastos	96.518	35,24
Monte	4.556	1,66
Arbolado	2.048	0,75
Marismas	3.010,50	1,10
Infructífera	10.963,50	4
Otros	11,50	0,00
Superficie inculta	117.187	42,78
Total	273.924,55	100

Fuente: Apeo de Garay (A.H.P., Gobierno Civil, Fomento, Cajas 247 y 248).

Datos: en aranzadas.

Elaboración: propia.

Pero la significación real de las tierras no agrícolas debía ser aún mayor. Hay que tener en cuenta que los cortijos se cultivaban al tercio, con lo cual hay que contabilizar también como tierras dedicadas a la ganadería buena parte de las tierras teóricamente cultivadas. Además, cabe sospechar que la diferencia señalada entre la superficie evaluada en 1818 y la que realmente posee el término de Jerez (42.713 aranzadas de menos) no se distribuye equitativamente entre los aprovechamientos que recoge el Apeo, sino que buena parte de la misma debe corresponder a tierras incultas, ya que eran éstas las que presentaban mayores problemas de medición. De hecho, son los terrenos incultos (concretamente los de pertenencia municipal) los que adolecen de un sospechoso exceso de redondeo en sus extensiones, una característica que también puede tener como base un intento de ocultación fiscal.

En esta infrautilización del terrazgo deben intervenir, pues, otras razones anexas a las puramente geográficas. Motivos que hunden sus raíces sin duda en el desigual -y secular- reparto de la propiedad de la tierra y en el tipo de economía mixta, agrícola-ganadera, que prevaleció hasta bien entrado el siglo XX. La estructura propietaria imperante no promovía

desde luego el uso intensivo o al menos más racional de las tierras. Las grandes propiedades estaban formadas fundamentalmente por extensas fincas agrícolas (cortijos, ranchos y hazas) y ganaderas (dehesas). Estas explotaciones rara vez, como se ha dicho, eran cultivadas por cuenta propia y solían cederse en arrendamiento tal cual eran, sin compartimentar en lotes más pequeños. Los grandes arrendatarios -a su vez importantes ganaderos- llegaban a acumular varios grandes dominios colindantes que convertían en una única e inmensa empresa agrícola-ganadera. El régimen de cultivo al tercio empleado beneficiaba a ambas partes: al propietario, porque la demanda de tierras elevaba el valor en renta del suelo; al arrendatario, porque el cereal no sobraba y los precios de los granos se mantenían elevados⁹.

Pero además de las circunstancias inherentes al sistema de gran propiedad, parece probado que en el Jerez de estas fechas la ganadería constituía una actividad económica fundamental. Las 96.518 aranzadas dedicadas a pastos, en 1818, en los terrenos incultos (más del 82 por 100 de ellos) componen una rotunda evidencia. Y más concluyente es el estudio que Jiménez Blanco ha realizado comparando la cabaña ganadera de Jerez de mediados del XVIII con la del resto del país (globalmente y por territorios). El autor ha podido constatar la existencia de una alta densidad ganadera, incluso de las más elevadas de España, característica a la que se añade un neto predominio del ganado mayor -vacuno y caballero- frente al menor -ovino, caprino y de cerda-, cuando lo normal en las zonas de clima mediterráneo es justamente lo contrario¹⁰.

La práctica ganadera en Jerez no era un fenómeno reciente. Fue en origen una ocupación que se desarrolló con prodigalidad por las especiales circunstancias de frontera en las que vivió la ciudad durante los siglos XIV y XV¹¹. Con el tiempo, una serie de circunstancias como la relativa abundancia de agua, la amplia disponibilidad de pastos, las elevadas exigencias de animales de tiro para la labranza y la alta cualificación y fama que fueron adquiriendo los caballos jerezanos afianzaron esta actividad hasta auparla a la situación que reflejan los datos analizados por Jiménez Blanco¹². Pero se convirtió -ignoro si fue así siempre- en una actividad elitista cuyos protagonistas -en 1818 un grupo reducidísimo de personas que en casi todos los casos eran también grandes arrendatarios de tierras- hicieron siempre lo posible por mantener los vastísimos pastizales públicos a su entero beneficio (mediante el arriendo de las grandes dehesas o mediante el uso y abuso de las tierras comunales). La importan-

9.-Y normalmente era así. ANTONIO PONZ cuenta en su libro de viajes que la producción de trigo en Jerez -unas 300.000 fanegas al año a finales del XVIII-, aún siendo de las mayores de la provincia, apenas llegaba para el consumo interno de la ciudad, que en años de malas cosechas se veía obligada a importar trigo del exterior. (*Viaje de España, en que se da noticia de las cosas más apreciables, y dignas de saberse, que hay en ella*. Tomo XVII. Ed. facsímil. Madrid, 1972. pág. 268.)

10.-J. I. JIMÉNEZ BLANCO: op. cit., pp. 49-52.

11.-Así se desprende, en conjunto, de la tesis doctoral de J. D. PÉREZ CEBADA: *Estructuras agrarias, poder local y derechos de propiedad: la gran propiedad agraria jerezana. Siglos XIII-XVIII* (aún inédita).

12.-Las circunstancias citadas son las causas que el profesor JIMÉNEZ BLANCO argumenta para explicar la importantísima cabaña ganadera de mediados del siglo XVIII.

te presencia de superficies incultas en el Jerez del Apeo (menor, insisto, que la presencia real) trasciende, pues, de los meros condicionantes geográficos del término y aparece, en consecuencia, como una realidad claramente determinada por los intereses económicos de las clases poderosas de la ciudad.

Los datos recogidos en el cuadro 1 muestran una segunda particularidad del agro: la presencia absolutamente arrasadora de las tierras de sembradura en el conjunto de la superficie cultivada. Así, si ya de por sí las tierras de labor cubren más de la mitad del término, su proporción se eleva al 90 por 100 si sólo se toman en consideración las tierras agrícolas. Esta disposición sorprende sobre todo si tenemos en cuenta la importancia del negocio vinatero en la población, que se remonta al menos al siglo XV.

Por supuesto, al tratarse de un término de tan considerable tamaño, hay que estimar que las cantidades absolutas barajadas responden también, salvo excepciones, a extensiones considerables, con lo cual no se puede pensar que la superficie dedicada al cultivo de la vid fuese especialmente reducida. Además, el viñedo, como el olivar, es un aprovechamiento del que se obtiene una mayor producción bruta que la conseguida en el cereal, por lo que no necesita tanto espacio de dedicación. Por otra parte, en esta fecha aún no había comenzado la gran expansión del sector vitivinícola. Es un dato que no se debe olvidar.

De todos modos, no cabe duda de que se puede hablar de un auténtico monocultivo cerealista en Jerez en este período. Aunque el predominio del cereal era un hecho generalizado en toda la agricultura española de entonces -más aún en determinadas regiones como Castilla y Andalucía-, es evidente que en Jerez las tierras empleadas en este cultivo alcanzaban valores muy elevados tanto en términos absolutos como relativos. Además, la presencia del sistema cereal no estaba contrarrestada -en lo que a superficie dedicada se refiere- por ningún otro aprovechamiento agrícola con importancia significativa siquiera relativa.

La comparación con el municipio sevillano de Carmona -una comarca con grandes afinidades con el espacio jerezano- corrobora la anterior afirmación. En él también existía a mediados del siglo XVIII una estructura agraria dominada "absolutamente", en palabras de la autora de la investigación, por el sistema cereal. Las tierras de pan ocupan en esa fecha el 81 por 100 de las tierras labradas, aunque en valores absolutos suponen casi 50.000 aranzadas menos que en la campiña jerezana. Y el olivar, que hace las veces del viñedo en Jerez, es decir, es el segundo cultivo en importancia y el cultivo en expansión, totaliza más de 20.000 aranzadas, que en porcentajes suponen el 17,4 por 100 del conjunto cultivado. Mientras que así es la distribución de cultivos en el agro carmonense a mediados del Setecientos, en el Jerez de principios del siglo XIX el cereal constituye, como hemos visto, casi el 90 por 100 de las tierras cultivadas y el viñedo sólo el 5,2 por 100 de las mismas, y en cantidades absolutas este cultivo suma 8.311 aranzadas, una superficie sensiblemente menor al olivar de Carmona. Si es cierto que la amplitud de este aprovechamiento en la vecina población sevillana contrasta con la exigüidad que tiene también allí el viñedo (escasamente 1.000 aranzadas, que no representan ni un 1 por 100 del terrazgo cultivado). Y que esta parvedad queda compensada por la mayor extensión del olivar en el agro jerezano (7.264 aranzadas, el 4,6 por 100 de las tierras

agrícolas). Pero aún así, como indica el conjunto de las cantidades absolutas y relativas, la dedicación al cereal en Jerez es mayor que en Carmona¹³.

Por otros datos aportados por Josefina Cruz¹⁴, parece que en Carmona la actividad agrícola ajena al cereal estaba inmersa a mediados del siglo XVIII en un proceso de reestructuración que suponía la apuesta por el olivar y el descenso paralelo del viñedo. Por entonces, estos dos cultivos también estaban enfrentados en Jerez, pero el conflicto entre ambos no se dirimiría hasta bastante tiempo después. El ganador -es fácil deducirlo para quien no lo sepas- fue evidentemente el viñedo. Pero antes de vencer aplastantemente al olivar, el sector que lo avalaba y defendía hubo de resolver sus propios conflictos internos. En eso estuvo buena parte de la segunda mitad del Setecientos.

Cosecheros y exportadores eran los dos colectivos enfrentados durante el siglo XVIII por el control de la industria vinícola jerezana. Los primeros, propietarios de la tierra, habían dominado tradicionalmente la producción y comercialización de los vinos, que se consumían y exportaban en su mayoría sin envejecer, por lo que su único objetivo era evitar la competencia de los vinos foráneos y obtener para sus cosechas los precios más altos posibles; los segundos, comerciantes intermediarios con los mercados extranjeros, no ignoraban los importantes beneficios perdidos y pugnaban por hacerse con el control del sistema desde una perspectiva capitalista que amenazaba seriamente la hegemonía de los anteriores. Las tesis de los exportadores recibieron el espaldarazo definitivo tras recibir el apoyo de la justicia en un pleito presentado en 1763 por los 32 bodegueros más importantes de la ciudad. La liberalización de las exportaciones y el levantamiento de la prohibición de los almacenados acabaron en poco tiempo con el régimen tradicional de la vinatería jerezana, a pesar de que se mantuvieron las ordenanzas del Gremio -que no desapareció hasta el año 1834- y de los intentos de involución por parte de los cosecheros más reaccionarios. Como consecuencia, el comercio de vinos inició un crecimiento considerable que, tras superar el receso impuesto por las guerras finiseculares y por la invasión francesa, no cesó en toda la centuria siguiente¹⁵.

A pesar de que la situación dentro del sector vitivinícola se clarificó en los años sesenta y setenta del XVIII, olivar y viñedo mantuvieron muy similares extensiones hasta principios del siglo XIX. Tras la Guerra de la Independencia, sin embargo, el viñedo comenzó una progresión continuada, correlativa a la de la industria vinatera, que se realizó a costa básicamente del olivar. En cuestión de pocos años, el olivar quedó reducido a poco más de un tercio de su extensión de 1818

13.-Los datos referentes al municipio sevillano están extraídos de: J. CRUZ VILLALÓN, *Propiedad y uso de la tierra en la Baja Andalucía. Carmona, siglos XVIII-XX*, Madrid, 1980, pp. 57-58.

14.-Ibidem, pp. 60-63.

15.-Este breve resumen está entresacado de tres artículos incluidos en la monografía *El jerez-xérès-sherry en los tres últimos siglos*, cuyos editores son A. RAMOS SANTANA y J. MALDONADO ROSSO (El Puerto de Santa María, 1996). A saber: J. MALDONADO ROSSO, "Génesis de las vinaterías jerezana y sanluqueña contemporáneas", pp. 15-21; J.J. IGLESIAS RODRÍGUEZ, "La vitivinicultura del Marco del Jerez entre fines del siglo XVII y mediados del XVIII", pp. 40-47; D.R. ABBOT, "Los comerciantes españoles del vino de Jerez durante la época de Carlos III", pp. 66-67.

(2.532 aranzadas en 1851¹⁶), mientras que el viñedo casi se duplicó. A finales de siglo, el olivar se mantenía en los mismos términos de 1851 y el viñedo alcanzaba ya las 19.000 aranzadas¹⁷.

Lo ocurrido en Jerez se inscribe de lleno en la evolución experimentada por la agricultura andaluza durante estos mismos años. La especialización en el olivar o en el viñedo fue una máxima común en las diversas comarcas agrarias y, como afirma Antonio Miguel Bernal, la mayor novedad acontecida en el sector primario¹⁸. Ambos eran de antaño los principales cultivos destinados a la exportación, pero ahora van a disfrutar de una situación excepcional gracias al aumento del consumo nacional y extranjero. Cada zona agrícola se centró en el más competitivo de ellos, que era, en buena parte del territorio andaluz, el olivar. De hecho, fue el cultivo que conoció la expansión más destacada. En Jerez, a pesar de que los dos aprovechamientos mantenían desde mediados del siglo XVIII una presencia muy similar en superficie, la opción por la viticultura era más que evidente. Sus beneficios y su competitividad en los mercados no tenían parangón con los del olivar¹⁹.

Pero el viñedo tenía otras dos importantes particularidades a su favor que posiblemente también influyeron en su colocación como actividad económica dinámica y desafiante: a diferencia del olivar, y por supuesto del cereal y de los pastos, las viñas eran tierras mayoritariamente libres, es decir, no sometidas a ningún sistema de vinculación o amortización; asimismo, como se desprende de lo anterior, eran tierras pertenecientes en una proporción importante al estado llano, que lógicamente se ocupaba de ellas directamente. O sea, eran tierras del pueblo y cultivadas por el pueblo, aunque, como veremos, un sector de las clases acomodadas tendrá mucho que ver también en el despegue económico de la viticultura. De todos modos, no deja de ser sintomático que el único cultivo liberado de las cadenas vinculadas y desarrollado por las clases populares se convirtiera en una actividad industrial y comercial puntera con las consecuencias socioeconómicas para la ciudad que hoy todos conocemos.

La tierra no es de quien la trabaja

Como vimos en la introducción, el reparto de la propiedad de la tierra entre los distintos grupos sociales e institucionales de la época se resuelve de una forma enormemente desigual.

16.-Archivo Municipal de Jerez, Memoranda 4, fol. 116 y ss.

17.-Concretamente, el olivar sumaba 2.813 aranzadas en 1885 (A.M.J.F., Memoranda 12 D, fol. 237) y el viñedo reunía 18.927 en 1899 (M. M^a GONZÁLEZ GORDON: *Jerez, Xerez, "Scheris". Apuntes sobre el origen de la ciudad, sobre su historia y su vino*, Jerez, 1935, pp. 158-159).

18.-A. M. BERNAL: "Señoritos y jornaleros: la lucha por la tierra", en *La Andalucía Liberal (1778-1868). Historia de Andalucía*, Vol. VII, Barcelona, 1981, pp. 228-231.

19.-En el *Diccionario* de Madoz, cuando se comentan las disponibilidades del término jerezano para la agricultura, se señala la existencia de terrenos idóneos para los olivares y su presencia inmemorial, pero se indica también que fueron arrancándose porque no podían rivalizar ni en calidad ni en precio con los sevillanos. P. MADOZ: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*; Cádiz, Ed. facsímil, Valladolid, 1986, pág. 246.

El cuadro 2 retoma aquellos datos generales y nos sirve de hilo conductor de un comentario más detallado. La tabla sintetiza la información principal sobre ellos (número de propietarios, propiedades y tierra poseída) desde tres puntos de vista diferentes: valores absolutos, medios y porcentuales. Los estamentos característicos del Antiguo Régimen -nobleza, clero y estado llano- encabezan la relación de grupos propietarios. A esta ordenación se añaden las instituciones con mayor representatividad local: la Iglesia y el Municipio, así como otra organización laica de considerable menor entidad: el Gremio de Comerciantes de la ciudad. La distribución se completa con dos colectivos imposibles de encuadrar en la clasificación establecida: el de los administradores cuyo administrado no es revelado y el de los propietarios cuya adscripción social no se ha podido averiguar porque no residen en Jerez o porque no se especifica su vecindad.

La observación del cuadro ofrece muchos argumentos de interés, incluso resulta difícil decantarse por uno especialmente llamativo. Si no conociéramos aún la trascendencia del patrimonio municipal, quizás fuera ésta la cuestión más resaltante. Pero hay otras perspectivas igualmente interesantes. Una de ellas, la posición de la nobleza. Este estamento, representado por 211 miembros que constituyen el 17,9 por 100 de todos los propietarios censados en el Apeo, se erige en el principal colectivo propietario al poseer más del 48 por 100 de la tierra. El caudal nobiliario y los bienes públicos suman el 81,3 por 100 de la superficie evaluada. Al resto de los propietarios, obviamente, no les queda gran cosa que repartirse. Aún así, hay otra institución, la Iglesia, que controla la mayor parte del terrazgo restante. Los 66 establecimientos e instituciones que la encarnan reúnen el 13 por 100 catastrado. El clero patrimonial, en cambio, sólo acapara poco más de dos mil aranzadas, extensión que no llega ni al 1 por 100 del censo agrario. Los propietarios sin adscripción social determinada, mayoritariamente no residentes en Jerez y presumiblemente nobles en muchos casos, cuentan en su haber casi cinco mil aranzadas, el 1,8 por 100 de la tierra. Finalmente, los administradores y el Gremio de Comerciantes completan con una insignificante presencia el panorama propietario, en el que sólo resta mencionar al estado llano. El pueblo, a pesar de ser el sector social más ampliamente representado -y por muchísima diferencia-, resume su dominio sobre la tierra en un escueto y revelador 3,1 por 100. Sus 8.456 aranzadas resultan especialmente discordantes frente a las inmensas propiedades que monopolizan los nobles (133.220,75 aranzadas).

El estamento nobiliario constituye a comienzos del siglo XIX el principal colectivo social de Jerez. Su excelente posición económica y la fuerza de su impronta sobre el resto de la población son las dos evidencias primordiales. Su potencial económico en la ciudad se asienta fundamentalmente en el importante control del terrazgo agrícola y ganadero. Pero también tiene un destacado papel en el dominio del suelo urbano, sector en el que posee más del 30 por 100 de todos los inmuebles, con una nutrida representación en ellos -la más importante entre todos los grupos propietarios- de los edificios dedicados a actividades industriales y comerciales²⁰.

20.-L. LOZANO SALADO: *Jerez a principios del siglo XIX: urbanismo y propiedad*, Jerez, 1992, pp. 88-93.

CUADRO 2

Distribución socio-institucional de la propiedad de la tierra

GRUPOS	PROPS. (1)	PDES. (2)	SUPERFICIE (3)	MEDIA 2	MEDIA 3	% 1	% 2	% 3
NOBLEZA	211	831	133.220,75	3,9	631,4	17,91	33,54	48,63
CLERO	66	107	2.102,82	1,6	31,9	5,60	4,32	0,77
ESTADO LLANO	752	967	8.456,12	1,3	11,2	63,84	39,02	3,09
IGLESIA	66	330	35.477,37	5	537,5	5,60	13,32	12,95
MUNICIPIO	1	145	89.540,50	145	89.540,5	0,08	5,85	32,69
OTRAS INSTITS. LAICAS	1	2	11,50	2	11,5	0,08	0,08	0,00
ADMINISTRADORES	7	11	186,75	1,6	26,7	0,59	0,44	0,07
SIN ADSCRIPCIÓN SOCIAL	74	85	4.928,75	1,1	66,6	6,28	3,43	1,80
TOTAL	1.178	2.478	273.924,56	2,1	232,1	100	100	100

Fuente: Apeo de Garay (A.H.P.C., Gobierno Civil, Fomento, Cajas 247 y 248).

Datos: en aranzadas.

Elaboración: propia.

Este *status* económico, complementado con otros componentes suntuarios y financieros, otorga a la nobleza un lugar en la sociedad que no tiene parangón en ningún otro grupo preeminente. Una ubicación que se plasma en una serie de prerrogativas concretas como la potestad absoluta sobre la gestión municipal, el ascendente importantísimo en los cuerpos militares, administrativos, judiciales y eclesiásticos, donde copan invariablemente los cargos y puestos más elevados, y la favorable situación fiscal. Privilegios, desde luego, comunes a la nobleza española en su globalidad. Sólo el primero estaba circunscrito a determinadas poblaciones, ciudades que, como Jerez, acogían a una cuantiosa nobleza. Y precisamente esta numerosa presencia es la que confiere una cualidad especial al conjunto de su sociedad, definida desde siempre por su marcado carácter aristocrático²¹.

La importante implantación territorial de la nobleza en Jerez se percibe, además, como una de las más sólidas del país, al menos a la luz de los estudios existentes. Y se muestra, a su vez, a diferencia de los otros grupos propietarios, como una implantación que no ha deja-

21.-El Censo de Floridablanca registra a finales del siglo XVIII (1787) 2.201 nobles domiciliados en Jerez. La relación con el total de habitantes en la misma fecha (45.506) ofrece una proporción cercana al 5% (4,8 exactamente), ratio muy elevada en comparación con el conjunto de Andalucía, donde la nobleza no suponía ni el 1% de la población. (INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA: *Censo de 1787 "Floridablanca"*: Cádiz, Madrid, 1986, pág. 158).

do de incrementarse desde el inicio de la presencia nobiliaria en Jerez en tiempos de la reconquista cristiana. No obstante, no todos los propietarios de tierra pertenecientes a la nobleza son personajes jerezanos o residentes en la ciudad. De hecho, los titulares nobles domiciliados en otras poblaciones constituyen un grupo de 48 personas que controlan más de 48.000 aranzadas.

Al margen de esta distinción, el dominio de la tierra ejercido en conjunto por el grupo se salda con un protagonismo absoluto de la nobleza titulada: un reducido grupo de 34 propietarios que cuentan en su haber casi 80.000 aranzadas. Obviamente, la mayoría de ellos se integran en el colectivo de principales propietarios de todo el Apeo señalado a comienzos del artículo. Lo anterior no significa, empero, que la nobleza secundaria tuviera un escaso concurso en el reparto, puesto que sus más de 45.000 aranzadas le confieren una posición bastante más destacada que la que ostentan los restantes colectivos propietarios (y excepción hecho del patrimonio municipal).

Las tierras nobiliarias eran, por su amplitud y composición, las mejores del término. Su clasificación por calidades estaba varios puntos por encima de la distribución global en función de dicho criterio. Y sus patrimonios eran los más diversificados. La nobleza poseía una parte importantísima del terrazgo agrícola. Concretamente, acaparaba el 65,7 por 100 de toda la superficie de cereal de la comarca, el 46,1 por 100 del olivar, el 33,2 por 100 del viñedo, el 28,7 por 100 del frutal y el 56,9 por 100 del regadío. Este plantel se completaba con extensos pastizales, que suponían el 28,6 por 100 de todos los existentes en el término, un porcentaje nada desdeñable si se tiene en cuenta que más del 67 por 100 de ellos pertenecía al Municipio.

De los datos anteriores sobre aprovechamientos llama la atención la elevada proporción de viñedo en manos nobiliarias, que se traduce en 2.756,50 aranzadas. No obstante, los dos colectivos nobles se las distribuyen de muy distinta manera y son los no titulados los que acaparan la casi totalidad de ellas (2.594 aranzadas). Constituyen, pues, junto con el estado llano los principales acaparadores de este plantío que mueve al primer sector económico de la población. La forma de explotación de las viñas también encarna un elemento particularizador, pues se trata de tierras aprovechadas directamente en un elevadísimo porcentaje (78 por 100), práctica ciertamente inhabitual en la nobleza²². Sus propietarios y cultivadores, en casi todos los casos jerezanos o foráneos residentes en la ciudad, se encuadran mayoritariamente en el rango primario de la industria vinícola, el de cosecheros o criadores de vinos, pero también se contabilizan entre ellos almacenistas, fabricantes de aguardientes y extractores, los grandes comerciantes dedicados a la exportación.

Estos viticultores, así como otros propietarios de la pequeña nobleza, constituyen un colectivo socioeconómico muy interesante por la diversidad de sus actividades profesionales

22.-Bajo arrendamiento están explotadas el 91 por 100 de las parcelas de la nobleza titulada y el 71 por 100 de las de la nobleza no titulada.

y por las modernas actitudes empresariales demostradas. Con reducidas extensiones de tierra en propiedad por lo general, aparecen como relevantes arrendatarios, importantes ganaderos, cosecheros y vinateros destacados e incluso olivaderos y productores de aceite. Figuran, además, como influyentes propietarios urbanos, con unos bienes formados en buena parte por locales de uso no residencial que rentabilizan mediante su arriendo. Estos comportamientos económicos resultan, en cambio, menos comunes entre los grandes arrendatarios del estado llano, que evidencian, en conjunto, una mentalidad más exclusivamente agrarista. Una y otra realidad dan cobertura a la teoría de Mariano Peset sobre el proceder análogo a la burguesía que desarrollaron las capas menores de la nobleza²³. Y contrarrestan la consideración de Richard Herr, que cree que aunque la nobleza secundaria ocupó el lugar que normalmente se atribuye a la burguesía, sin embargo no tomó las riendas del cambio socioeconómico²⁴. Son afirmaciones, de todos modos, que no se pueden asegurar taxativamente a partir de los hechos conocidos, pero es evidente que abren una interesante puerta a la investigación.

La Iglesia, como el estamento nobiliario, contaba igualmente con una amplia representación en el Jerez de finales del Antiguo Régimen. En 1818 acogía entre sus límites urbanos veintidós comunidades religiosas, a las que se sumaban el monasterio cartujo situado en el entorno del río Guadalete y el convento de carmelitas descalzas enclavado en el lejano paraje de El Valle. También eran muy destacadas las instituciones seculares, especialmente por el elevado número de parroquias. Seis iglesias con estas funciones se distribuían por el casco antiguo de la ciudad y otras dos aglutinaban en su derredor la inmensa expansión urbanística de los siglos modernos. La nómina la completaban tres hospitales, un hospicio y diversas capillas y ermitas.

Casi todas eran propietarias de tierra en mayor o menor medida. Pero no eran las únicas instituciones eclesiásticas con bienes rústicos en el término jerezano. Otras entidades o establecimientos radicados en diferentes municipios de la provincia y en la capital sevillana participaban también en el reparto del agro con una implantación nada despreciable. En conjunto, como ya vimos al principio, sesenta y seis instituciones aglutinaban en su haber 35.477 aranzadas, respectivamente, en términos porcentuales, el 5,6 por 100 del censo de propietarios y el 13 por 100 de toda la superficie evaluada. De ellas, catorce eran entidades foráneas y poseían el 38,2 por 100 de las tierras (13.535,50 aranzadas).

Un recorrido por la geografía nacional que la limitación de estas páginas impide reproducir permitió comprobar que el acervo rústico de la Iglesia en Jerez era bastante más reducido que el de otros muchos lugares. Sólo en comparación con Andalucía, el porcentaje de propiedad jerezana se sitúa dos puntos y medio por debajo del valor correspondiente al conjunto de la región (15,4 por 100) y cuatro y pico si el referente es el reino de Sevilla (17,2 por

23.-M. PESET REIG: "Censos y propiedad de la tierra. Los orígenes de la propiedad burguesa", en *Estructuras agrarias y reformismo ilustrado en la España del siglo XVIII*, Madrid, 1989, pág. 293.

24.-R. HERR: "Hidalguía y desamortización bajo Carlos IV", en *Desamortización y Hacienda Pública*, tomo II, pp. 463 y ss.

100). No obstante, estos datos, y buena parte de los que sustentan la confrontación, corresponden al Catastro de Ensenada, por lo que se puede pensar, con razón, que el patrimonio de la Iglesia en Jerez era, en 1818, inferior al poseído varias décadas atrás.

Obviamente, al Apeo de Garay se le escapan las propiedades que fueron objeto de la desamortización de Carlos IV así como las pertenencias de los jesuitas, de quienes hubo una casa en Jerez hasta la expulsión de 1767. Sin embargo, en 1754 los bienes beneficiados representaban el 13 por 100 de la superficie catastrada y en valores absolutos sumaban 35.082 aranzadas²⁵, una cantidad aún menor en 395 medidas a la registrada por el Apeo. Se desconocen las consecuencias que tuvo la predesamortización en Jerez, pero las llamadas "temporalidades" de los jesuitas suponían una cuantía de 745 aranzadas según el Catastro de Ensenada²⁶, y, desde luego, no se puede inferir que las escasas aranzadas de diferencia entre ambas fechas fueran las sometidas a enajenación y venta por parte del Estado a principios del XIX. De hecho, no sólo cabe imaginar, en el lapso de tiempo mediante, la posibilidad de nuevas adquisiciones, sino que hay constancia de algunos importantes movimientos. Los testimonios los aportan Jiménez Blanco y Pérez Cebada y conciernen a varias muescas infligidas durante la segunda mitad del siglo XVIII al patrimonio municipal²⁷. La primera, en 1769: en ese año se consuma en virtud de una real cédula de 15 de noviembre de 1768 el traspaso definitivo al Colegio de Santo Tomás de Aquino de Sevilla de 1.440 aranzadas en la zona denominada de Las Majadas. Esta entrega zanja un largo contencioso originado a mediados del XVII a raíz de una venta de baldíos llevada a cabo por la Corona, que más tarde fue anulada por considerarse que la superficie enajenada había sobrepasado el límite establecido en la orden de venta. Fruto de un pleito derivado de la misma operación, aunque de una resolución posterior, es la transmisión en 1789 de otra finca municipal en la propia área de Las Majadas, de 600 aranzadas de cabida, al jerezano Monasterio de la Cartuja. Y en el mismo año 89, el Cabildo de la Catedral de Cádiz obtiene, casi con toda seguridad por la resolución de una demanda de origen similar, tres considerables terrenos de propiedad también concejil: 960 aranzadas en Gihalbín, otras 900 en el Lomo del orégano y 300 en La Rendona. Todas estas adquisiciones significan 4.200 aranzadas que añadir a las 35.082 contabilizadas en el Catastro. Y a buen seguro no serían las únicas, aunque tampoco se pueden conjeturar compras relevantes, ya que la mayoría de los estudios sobre la formación de los patrimonios eclesiásticos coinciden en que la segunda mitad del siglo XVIII fue muy relajada en este sentido. En cualquier caso, descontadas las 745 aranzadas pertenecientes a los jesuitas a las 39.282 aranzadas resultantes de la suma anterior, queda una superficie mínima de 38.537 aranzadas que habría llegado hasta finales del Setecientos. La diferencia respecto al patrimonio registrado en el Apeo de Garay -3.060 aranzadas- habría formado parte de los bienes sometidos a desamortización durante el reinado de Carlos IV. Una extensión de tierra que supone el 7,9

25.-J. I. JIMÉNEZ BLANCO: op. cit., pág. 54.

26.-A. L. LÓPEZ MARTÍNEZ: *La economía de los órdenes religiosos en el Antiguo Régimen. Sus propiedades y rentas en el Reino de Sevilla*, Sevilla, 1992, pp. 264-265, 290.

27.-Cfr. J. I. JIMÉNEZ BLANCO: op. cit., pp. 68-69, 71; J. D. PÉREZ CEBADA: op. cit., pp. 248-254, 282-283.

por 100 de la propiedad rústica de la Iglesia jerezana al inicio del proceso (con el referente de las 38.537 aranzadas calculadas) y que, *a priori* y a falta de estudios que lo determinen, hay que considerar como un límite inferior.

Los datos anteriores invitan a pensar que el patrimonio rústico de la Iglesia en Jerez no debía ser mucho mayor antes de la llamada desamortización de Godoy. Nos encontramos, por tanto, con una implantación territorial de menor envergadura a la que podía presuponerse. Es una realidad que probablemente esté relacionada con el hecho de que Jerez no fuera ciudad independiente en el terreno religioso, pues carecía de las instituciones con más poder económico del clero secular: la dignidad episcopal y el cabildo catedralicio²⁸. Pero sin duda también tiene mucho que ver con una presencia sociopolítica bastante más importante del colectivo nobiliario, que, a la sazón, manejaba también los resortes municipales y pudo por ello controlar y proteger más efectivamente el extenso patrimonio concejil. Prueba de ello son los litigios antes mencionados, a los que el Ayuntamiento consiguió hacer frente durante casi un siglo.

La inexistencia de obispado explica en buena medida las diferentes posiciones del clero regular y el secular. Y es que la estructura propietaria de la Iglesia en Jerez presenta un dominio indiscutible de los órdenes regulares, que acaparan el 84 por 100 de todo el patrimonio eclesiástico. No es, de todos modos, una distribución anormal. Como indica Gil Oleña, a finales del Antiguo Régimen, en todo el ámbito nacional y en materia de bienes, el clero regular ganaba sin discusión la partida al clero secular²⁹. En Jerez, además, un grupo reducido de establecimientos, entre los que destaca sobradamente La Cartuja, monopolizaba la casi totalidad de los bienes beneficiados.

Por lo demás, y en conjunto, se trata de un acervo formado esencialmente por feraces tierras de usos agrícolas en los que el cereal y el olivar constituyen los cultivos dominantes. Caracterizan también estas tierras su fragmentación parcelaria y la presencia dominante de las medianas y pequeñas parcelas. Es un rasgo que, sin ser especialmente exagerado, diferencia al patrimonio religioso de los restantes, donde las propiedades, salvo algunas excepciones dentro del colectivo nobiliario, aparecen mucho menos compartimentadas. Y es una característica, a su vez, general a toda la Iglesia española, una consecuencia de la enorme importancia de las donaciones y las herencias en la formación de los patrimonios inmuebles eclesiásticos, fórmula que implicaba como ingrediente habitual la fragmentación y dispersión de los bienes adquiridos.

Son tierras, por último, donde las formas de explotación se basan básicamente en el beneficio indirecto, aunque también había instituciones que practicaban el aprovechamiento direc-

28.-Hasta 1984 la Iglesia jerezana formó parte de la diócesis de Sevilla.

29.-"Marco institucional y propiedad de la tierra" en *Estructuras y regímenes de tenencia de la tierra en España*, Madrid, 1987, pág. 44.

to en parte de sus tierras. En estos casos, la inclinación está muy definida: tanto en términos relativos como absolutos se localiza en el olivar y en los pastizales, aunque en rigor hay que aludir fundamentalmente al olivar, ya que son bastantes los establecimientos y entidades que cultivan por cuenta propia plantíos de olivos de mayores o menores dimensiones, pero sólo una fundación (los dominicos de Alcalá de los Gazules) explota directamente una dehesa. Incluso, son dos instituciones religiosas de la ciudad las que ejercen el cultivo de casi todo el olivar nuevo presente en estos momentos en el agro jerezano (248 aranzadas de las 270 plantadas de estacas), una circunstancia sin duda reveladora, pues no deja de ser sintomático que el principal impulso del olivar esté en manos del colectivo social teóricamente más conservador y menos proclive a cambios.

El clero también participaba en el reparto del agro a nivel patrimonial. Su situación, si recordamos, se compendia en un caudal rústico escasamente superior a 2.000 aranzadas. Y son sesenta y seis propietarios los que se distribuyen, de desigual manera, tan exiguos bienes. Con una particularidad respecto a las instituciones eclesiásticas propietarias: en esta ocasión son los representantes del clero secular los que controlan casi todas las tierras (más del 95 por 100). Tan reducido patrimonio no invita, sin embargo, a que le dediquemos más espacio en este breve retrato, y no porque carezca de interés su comentario, sino porque aún quedan por analizar varias cuestiones principales. Solamente apuntaré una idea más: si bien puede parecer que se trata de un acervo excesivamente limitado, lo cierto es que estaba en consonancia con los patrimonios poseídos por el clero patrimonial en el conjunto de Andalucía occidental. Así lo atestiguan los datos respectivos del Catastro de Ensenada. Esta información estadística permite comprobar también, en el caso de Jerez, una disminución importante de las tierras patrimoniales del clero entre mediados del siglo XVIII y principios del XIX. Tal reducción no sería un fenómeno exclusivo de Jerez, que en ese mismo período de tiempo experimentó un descenso destacado en los efectivos religiosos, sino que trascendería el marco local³⁰ y conectaría con razones de ámbito igualmente más amplio³¹. No obstante, es una hipótesis de trabajo pendiente de corroborar con otros estudios.

Noventa mil aranzadas escasas constituyen, según el Apeo de Garay, el vasto dominio territorial del **Concejo jerezano** en los albores del siglo XIX. Y es una superficie que hay que considerar como un mínimo si se tiene en cuenta el exceso de redondeo, ya apuntado, existente en los grandes espacios incultos. En cualquier caso, no cabe duda de que estamos ante una extensión excepcional en el conjunto de la geografía española. Así es, sin ninguna objeción, frente a los municipios castellanos, donde las tierras concejiles mostraban mínimas dimensiones, más

30.-El estudio de MERCEDES GAMERO ROJAS sobre el mercado de la tierra sevillano constata en la segunda mitad del siglo XVIII una evolución a la baja tanto de las ventas como de las compras de este grupo (*El mercado de la tierra en Sevilla. Siglo XVIII*, Sevilla, 1993, pp. 331 y 339).

31.-Tal vez un efecto de mimetismo con el comportamiento inversor de la Institución en la que se encuadran. Quizás una menor suficiencia compradora frente a otros propietarios, acentuada por el encarecimiento del mercado que provocaría la escasez de tierras libres. O acaso una disposición menos proclive a la posesión de tierras y favorable, por contra, a la inversión en otros sectores.

pequeñas cuanto más al norte se ubicasen. Pero también es notable la diferencia respecto a las poblaciones meridionales, donde las especiales características de la conquista cristiana y de la repoblación determinaron unos bienes públicos de mayor amplitud. En Jerez se dan además circunstancias especiales al confluir esta particularidad con la existencia de un término de enormes proporciones. El Catastro de Ensenada nos aporta nuevamente referencias concretas sobre este punto: en la fecha en que se realizó pocos consistorios andaluces formaban parte del grupo de mayores hacendados, únicamente 52 entre los 563 particulares e instituciones que disfrutaban tal situación; y tan sólo 7 superaban los 100.000 reales de producto, en tanto que se posicionaban por encima de esa cantidad 10 entidades eclesiásticas y 53 titulares nobles. El Ayuntamiento jerezano, no obstante, se inscribía en el selecto colectivo de los máximos propietarios: tanto por el producto de sus tierras, cercano a los 600.000 reales, como, sobre todo, por la extensión de su patrimonio, solamente sobrepasado por el del duque de Medinaceli y el del duque de Osuna³².

Las tierras municipales jerezanas eran, de todos modos, más extensas a mediados del Setecientos que en 1818. Y antes de esa fecha lo fueron aún más. Distintos avatares que han puesto de relieve Jiménez Blanco, Pérez Cebada y Cabral Chamorro provocaron a lo largo de su existencia y sobre todo durante los siglos XVII y XVIII una importantísima privatización³³. Pero al mismo tiempo hubo un proceso paralelo por parte del Concejo de apropiación de los bienes comunales y de reconversión en bienes de propios, una evolución que se agilizó de manera considerable en la segunda mitad del Setecientos³⁴.

En 1818, la partida principal la constituyen sin discusión las tierras poseídas por el Concejo a título privado. Los propios reúnen más de 54.000 aranzadas y suponen el 61 por 100 del patrimonio público. Su incremento desde mediados del siglo anterior ha sido notabilísimo (sólo 6.713 aranzadas se catalogaban entonces como tales), aunque esta primera impresión queda pronto matizada al conocer que otras 43.260 se identificaban como tierras arbitradas, y los arbitrios, como bien señala Jiménez Blanco, representaban la antesala de los propios³⁵. Se trata de una evolución lógica y natural, que procede de los siglos anteriores y que tuvo como principal hilo conductor las dificultades de la hacienda local para hacer frente a sus obligaciones impositivas con el Estado³⁶. Una transformación paulatina que probablemente se fue consumando a pesar de los intereses contrarios de la oligarquía ganadera, claramente posicionada al mantenimiento íntegro de los comunales desde el mismo origen de los propios³⁷.

32.-M. ARTOLA y otros: *El latifundio. Propiedad y explotación...*, pp. 40-42, 44-48.

33.-J. I. JIMÉNEZ BLANCO: op. cit., pp. 67-102; J. D. PÉREZ CEBADA: op. cit., pp. 187-191, 201-229, 235-284; A. CABRAL CHAMORRO: *Propiedad comunal y repartos de tierras en Cádiz (siglos XV-XIX)*, Cádiz, 1995, pp. 78-79, 83, 88, 95-96, 159-168, 190-191, 197-200.

34.-Es un proceso que analiza detalladamente J. I. JIMÉNEZ BLANCO en su citado trabajo y que continúa durante la primera mitad del siglo XIX hasta desaparecer por completo las tierras de uso comunal.

35.-Los datos de mediados del XVIII y un interesante comentario de ellos en JIMÉNEZ BLANCO, *ibidem*, pp. 56-63.

36.-J. D. PÉREZ CEBADA: op. cit., pp. 142, 156-158; J. I. JIMÉNEZ BLANCO: *ibidem*, pág. 58.

37.-J. D. PÉREZ CEBADA: *ibidem*, pp. 131-139, 137, 142, 156-157, 170; J. I. JIMÉNEZ BLANCO: *ibidem*, pp. 56-57, 70-74, 274-276.

Pero las tierras conceptuadas como comunales inevitablemente se redujeron. Así, en el Apeo de Garay suman 16.747 aranzadas, una superficie sensiblemente inferior a la existente en 1754 (61.598 aranzadas). Sin embargo, la merma sufrida no es fruto precisamente de su conversión en propios. Dos fueron los hechos que provocaron una disminución tan considerable: por un lado, una venta de baldíos emprendida por el propio Consistorio en 1755, que se llevó por delante la nada despreciable cifra de 22.647 aranzadas³⁸; por otro, la resolución negativa de una serie de pleitos establecidos desde la segunda mitad del siglo XVII entre el Ayuntamiento y diversos particulares e instituciones eclesiásticas, que eliminaron de un plumazo otras 9.240 aranzadas³⁹. Cuatro o cinco mil aranzadas más completan la diferencia entre los propios asignados en 1818 y los propios y arbitrios registrados en el Catastro de Ensenada, por lo que esas fueron las que debieron privatizarse en el lapso de tiempo transcurrido entre ambas fechas.

Las cifras, de todos modos, no cuadran. Y ello se debe a que en 1818 hay una nueva partida diferenciada en los bienes rústicos municipales: las tierras administradas por la junta del ramo de caballería, 18.412 aranzadas. Ignoro cuando se creó esta comisión, pero parece ser que no existía a mediados del siglo XVIII. Como la extensísima dehesa de yeguas (con más de 10.000 aranzadas de cabida) parece ser su centro neurálgico, es probable que se configurara a raíz de su establecimiento en los años setenta del Setecientos. Otra posibilidad es que surgiera tras la Guerra de la Independencia como respuesta al caótico estado en que quedaron las tierras de uso público. De hecho, los ganaderos fueron especialmente perjudicados por la contienda, ya que se vieron obligados en muchos casos a abandonar los terrenos que tradicionalmente ocupaban con sus ganados y sus cabañas sufrieron los avatares de las circunstancias bélicas⁴⁰. La dehesa de yeguas y potros, por ejemplo, dejaron de funcionar y en 1814 se hubo de restablecer nuevamente sus usos⁴¹.

Junto al incremento observado en las tierras de propios y el progresivo descenso de los comunales hay otro aspecto que llama igualmente la atención: la ridícula superficie destinada a aprovechamientos agrícolas en tan inmenso patrimonio. Las 8.658 aranzadas dedicadas a sembradura no representan ni el 10 por 100 de los bienes rústicos municipales, pero además revelan un desarrollo insustancial de las tierras cultivadas respecto a mediados del siglo XVIII (7.893 aranzadas⁴²). Por otra parte, el cotejo de la información registrada en el Apeo de

38.-J. D. PÉREZ CEBADA: *ibidem*, pp. 277-284; J. I. JIMÉNEZ BLANCO: *ibidem*, pp. 70-75.

39.-Los mismos contenciosos que se mencionaron en el análisis de la Iglesia, en los que estaban implicados el Colegio de Santo Tomás de Aquino de Sevilla, el Monasterio de La Cartuja de Jerez y el Cabildo Catedralicio de Cádiz. JIMÉNEZ BLANCO: *ibidem*, pp. 68-69, 71; PÉREZ CEBADA, 277-284.

40.-JIMÉNEZ BLANCO proporciona algunos testimonios sobre este particular. *Ibidem*, pp. 94-95, 100-103.

41.-A.M.J.F., Sección General, Leg. 80, nº 9, 1814.

42.-JIMÉNEZ BLANCO, op. cit., pág. 63. Hay que tener en cuenta, no obstante, que la superficie agrícola de 1818 es fruto de los diversos repartos llevados a cabo a partir de finales del Setecientos, ya que la mayoría de las superficies públicas laboreadas en 1754 fueron vendidas en la operación de enajenación de baldíos de los años inmediatos (según JIMÉNEZ BLANCO -*ibidem*, pp. 80-82-, de las 7.893 aranzadas cultivadas existentes en 1754 sólo quedaban 1.254 en los años sesenta).

Garay con los datos del Catastro de Ensenada estudiados por Jiménez Blanco evidencia, en 1818, una reducción considerable de los espacios cultivados en los terrenos circundantes al núcleo urbano, es decir, en las tierras de acá del río, el llamado término de Jerez por oposición a las tierras de allá o término de Tempul. La aminoración es significativa: en 1754, las aranzadas de sembradura se repartían entre un 60 por 100 que se ubicaban en Tempul y un 40 por 100 que se localizaban en Jerez; en 1818, la proporción equiparable es de un 88,4 por 100 a un 11,6. Por último, no deja de resultar chocante la similitud de formas de explotación existentes, según los datos del Apeo, en las tres partidas de bienes públicos. La única diferencia procede de la mayor implantación de una forma u otra (particularizada y onerosa o colectiva y gratuita) en función de cada caso. Pero, por lo demás, parte de los comunales se empleaban como propios y en éstos ocurría justamente lo contrario. Eso, sin entrar en la especulación sobre que las tierras de acceso vecinal lo fueran de verdad y no el reducto privilegiado de un colectivo poderoso.

Todas estas apreciaciones originan una serie de evidencias que convergen en una conclusión fundamental: el perjuicio de la clase campesina. Pero esta derivación no significa que antes el sistema le fuera más propicio. Ya Jiménez Blanco, basándose en la situación de mediados del XVIII y a partir de una interesantísima hipótesis de trabajo, consideraba que la razón última del sistema implantado radicaba en que era favorable para los intereses de las clases privilegiadas⁴³. Advertía, con todo, que era algo a demostrar. Las investigaciones de Cabral Chamorro, de Pérez Cebada y la mía propia abundan, sin embargo, en la misma interpretación. Y hoy por hoy contamos con claras muestras de que realmente era así. Por ejemplo, la escasez de tierras dedicadas al cultivo refleja la necesidad que el pueblo tenía de los repartos de tierras y permite comprender mejor la crispación social que los fue generando en diferentes momentos entre mediados del XVIII y principios del XIX. La venta de las pocas tierras cultivadas existentes en los bienes públicos en la operación de enajenación de baldíos de los años cincuenta y la no habilitación de otras que las sustituyeran hasta los estallidos sociales que tuvieron lugar en los años finales de la centuria y principios del XIX reflejan el desinterés y abandono de los gobernantes locales hacia las clases populares. Y este desinterés se acentúa si tenemos en cuenta que las tierras finalmente autorizadas para tal fin se localizaban mayoritariamente en una zona del término muy alejada de la ciudad, donde los campesinos difícilmente podían abordar su laboreo, como bien se demostró en muchos casos de repartos⁴⁴. Y como corrobora, de hecho, la presencia en ellos, en 1818, de numerosos colonos de los pueblos colindantes. Finalmente, ha quedado claro cómo los usos ganaderos se fueron imponiendo desde la reconquista y crearon una oligarquía con mucho peso posterior en la población. Con la pacificación de la frontera, los usos agrícolas cobraron auge y fue toman-

43.-J. I. JIMÉNEZ BLANCO: op. cit., pp. 59-62.

44.-J. GONZÁLEZ BELTRÁN (*Reformismo y administración local en la provincia de Cádiz; durante el reinado de Carlos III*, Jerez, 1991, pp. 450-451), A. CABRAL CHAMORRO (op. cit., pp. 178-179) y J. D. PÉREZ CEBADA (op. cit., pp. 143, 172-174) han puesto de relieve cómo la lejanía de buena parte de las tierras distribuidas y la falta de medios de los pegujaleros y braceros constituyeron una combinación fundamental que hicieron fracasar muchos de los repartos.

do paso el aprovechamiento agropecuario extensivo característico de la zona durante todo el Antiguo Régimen. La imbricación de los intereses ganaderos y agrícolas conllevó a su vez una estrecha relación entre la propiedad pública y la propiedad privada. El Concejo y la oligarquía que lo respaldaba va a intentar a toda costa perpetuar esta situación. Así, luchará contra las usurpaciones de tierras practicadas por los sectores pudientes, se opondrá a las ventas establecidas por la Corona para sancionar la legalidad de tales usurpaciones, pagará una cuantiosa suma al Estado con el fin de mantener las tierras que consideraba como propias, llevará a cabo una política demográfica restrictiva para evitar el progresivo poblamiento del extremo suroriental del término, dificultará y obstruirá los repartos y facilitará, en fin, el acceso cómodo y continuado de los poderosos a los pastizales públicos.

El siguiente fragmento de un escrito enviado en 1767 por los pelentrines jerezanos al Consejo de Castilla tras una sangrienta revuelta en el campo protagonizada por los trabajadores más desfavorecidos constituye un testimonio categórico del abuso que los labradores y ganaderos ejercían sobre las tierras comunales: "La mayoría de los labradores poderosos han usurpado con granjerías todas las tierras de sus Comunales con gran celeridad, a lo que han respondido los jornaleros y pegujaleros pobres asaltando las tierras de varios propietarios de cortijos, quemando sus granjerías y causando otros males, entre ellos la existencia de varias muertes, pues existe en Jerez gran miseria y necesidad entre jornaleros y pegujaleros"⁴⁵. El acontecimiento se inscribe en las semanas posteriores al reparto de tierras públicas promovido por la Real Provisión de 1767 y es esta ubicación la que permite comprender el desespero de los campesinos ante la incapacidad de poder hacer realidad un ansiado deseo que la ley por primera vez parecía ponerles en bandeja. Pero la situación no había cambiado varias décadas después. En 1802, una visita de inspección puso en evidencia una realidad similar: la práctica totalidad de los labradores tenían señoreadas parte de las tierras baldías y de las cañadas del término⁴⁶. En 1818, la ampliación de las tierras cultivadas por los repartos realizados en 1814 no debía haber mejorado ese panorama. Trescientos setenta y ocho colonos se beneficiaban de modo particular de las tierras públicas. Sin embargo, la mayoría se contentaba con unas porciones muy reducidas de terreno situadas, además, en unas zonas excesivamente distantes de la ciudad. Y muchos ni siquiera eran vecinos de Jerez. Toda esta realidad, unida a la dudosa efectividad de los aprovechamientos vecinales, permite calificar de roñosa la contribución de las tierras públicas jerezanas al alivio del desigual reparto de la propiedad y de la riqueza en el agro.

45.-M. ORTEGA LÓPEZ: *La lucha por la tierra en la Corona de Castilla al final del Antiguo Régimen. El expediente de Ley Agraria*, Madrid, 1986, pág. 164.

El pegujalero es el campesino que cultiva en propiedad o bajo arrendamiento una minúscula o pequeña extensión de tierra de sembradura. El pelentrín es el agricultor que laborea una extensión algo mayor, sea igualmente propia o arrendada. Este nivel superior a los jornaleros y a los pegujaleros es el que los faculta para escribir al Consejo de Castilla y dar explicaciones sobre lo sucedido, explicaciones que, como se desprende del texto, justifican las actuaciones de los dos colectivos inferiores en la situación de pobreza e incluso de miseria en la que viven.

46.-Cfr. A. CABRAL CHAMORRO: op. cit., pág. 80.

El colectivo representante del **estado llano** ocupa, en este reparto, el extremo opuesto a cuanto hemos visto. Su situación, contrastada con la de la nobleza, constituye el mejor exponente de la sociedad latifundista que describimos. Como ya sabemos, el estamento cuenta en 1818 con 752 propietarios y posee en total 8.456 aranzadas. O sea, el 3 por 100 de la tierra está en manos del 64 por 100 de los propietarios. La extensión media resultante, 11,2 aranzadas, la más reducida entre todos los valores equivalentes, da idea de la desfavorable situación del grupo, donde se ubican lógicamente casi todos los propietarios minifundistas del momento. Pero las cifras medias son más elocuentes si se comparan entre sí, y, desde luego, las 11 aranzadas del estado llano quedan muy lejos de las 537 de la Iglesia o de las 631 de la nobleza. De la misma manera, la principal propiedad del grupo, 387 aranzadas pertenecientes a un labrador de nombre Diego López, disiente sobremanera de los mayores patrimonios eclesiástico y nobiliario: el de La Cartuja (11.242 aranzadas) y el del Duque de San Lorenzo (15.332 aranzadas). Además, no sólo la tierra poseída por el pueblo llano era muy escasa. También eran muy pocos los campesinos que tenían acceso a ella. Y es que los propietarios del estado llano, aún siendo muchos en comparación con los titulares de tierra de los otros colectivos, constituyen tan sólo el 7 por 100 de la población activa del estamento. Y representan, en líneas generales, a los sectores más favorecidos. Incluso un porcentaje no desdeñable de los 752 propietarios no eran profesionales de la agricultura, sino que pertenecían a las otras divisiones ocupacionales.

La posición del estado llano en la estructura de la propiedad jerezana es, asimismo, la más desfavorable de cuantos cotejos he podido realizar con otros lugares del país. Y la diferencia principal entre el reparto del agro jerezano y la distribución encontrada en los diversos municipios examinados radica invariablemente en la desigual entidad de las tierras públicas. Es decir, nobleza e Iglesia aparecen en todos los lugares -en mayor o menor medida uno y otro según los casos- como los principales colectivos propietarios, pero el patrimonio del Municipio tiene siempre menor entidad. Es esta realidad recurrente, unida a la que vimos particularmente en las tierras públicas de Jerez, la que me induce a considerar el inmenso acervo municipal jerezano como un elemento lesionador de los intereses del pueblo. Y lo era, como indicaba en la introducción, en un doble sentido: por privar a sus miembros del acceso a la tierra como propietarios (aunque hay que contemplar también el papel que los demás grupos habrían ejercido sobre su control) y, dentro de la situación efectiva, por privarles de su derecho al usufructo.

Ya se ha comentado el uso y abuso que los poderosos ejercían sobre buena parte de los comunales, acaparando en razón de su fuerza económica y en base a su potestad capitular las mejores tierras de pastos y de cultivo. No extraña, por ello, el crudo altercado que en 1767 protagonizaron los jornaleros y pegujaleros ante la situación de usurpación generalizada de las tierras del Común por los labradores y ganaderos. Tampoco sorprende que sea el único informe sobre sucesos violentos generados por las dificultades de aplicación de las leyes de repartos recogido en el Expediente de Ley Agraria⁴⁷. Margarita Ortega sospecha que su sin-

47.-M. ORTEGA LÓPEZ: op. cit., pp. 163-164.

gularidad se debe a que fue el conflicto más sobresaliente, pues el Expediente recoge también numerosos memoriales de campesinos de otros muchos lugares de la España meridional en los que queda patente su profundo descontento por el irregular y abusivo comportamiento de los pudientes. Y tal vez, en efecto, fuera por ello. Desde luego, la distribución de la tierra en Jerez presenta, en comparación con las otras estructuras analizadas, niveles alarmantes de desigualdad. Una desproporción en absoluto contrarrestada por la propiedad municipal, a la que se le presuponen funciones de elemento corrector. Agravada, a su vez, por la enorme superficie que implica este dominio, que no en vano abarca en 1818 casi 90.000 aranzadas. Un terrazgo de tal envergadura aprovechado básicamente por los agricultores mejor situados -sea por la vía del arriendo, en el caso de los propios, sea por la apropiación indiscriminada, en los baldíos y comunales- representa una multiplicación cuasi gratuita de las riquezas de los poderosos. Por tanto, un factor que, *a priori*, debía constituir un signo positivo para la estructura de la propiedad y, sobre todo, para la sociedad campesina, supone en cambio su principal contrapunto.

Esta imputación no ignora, sin embargo, el desigual juego de fuerzas que se puso en marcha desde los primeros momentos de la reconquista cristiana y que se zanjó, terminado el Antiguo Régimen, en la polarización extrema que el Apeo de Garay evidencia. Por ello, hay que tener en cuenta también el retroceso progresivo que experimentó la propiedad campesina a lo largo de todo ese período. Un repliegue en el que antiguas y nuevas fortunas, instituciones y particulares, se hicieron con la casi totalidad del terrazgo. Los datos procedentes del Catastro de Ensenada sugieren además un agravamiento del movimiento de descampesinización durante la segunda mitad del siglo XVIII, aunque esta evolución no es nada extraña ya que también se ha comprobado en otros lugares de la geografía española.

Las particularidades de aprovechamiento del exíguo terrazgo controlado por el estado llano (formado íntegramente por superficies cultivadas en las que el 50,9 por 100 están plantadas de cepas) en el Jerez de 1818 permite entrever, pues, una pequeña propiedad que se mantuvo de modo principal en torno a un cultivo, el viñedo, que nunca fue objeto de interés como actividad productiva para los grandes propietarios. Las 4.305 aranzadas de viñas en manos del estado llano no sólo representan más de la mitad de todo su patrimonio, sino también más de la mitad (51,8 por 100) de todo el viñedo jerezano. La otra mitad escasa se reparte entre la nobleza (33,2 por 100), el clero patrimonial (3,9 por 100), la Iglesia (4 por 100) y el grupo de no adscritos a ningún grupo social (7,1). Y aunque los nobles no titulados constituyen un colectivo fundamental en el sector vinatero, no cabe duda de que, desde la perspectiva exclusiva de la propiedad, las 2.756 aranzadas de viñas controladas por la nobleza se diluyen en la inmesidad de su patrimonio. En cambio, el viñedo perteneciente al estado llano tiene una presencia tan nutrida en el conjunto de sus tierras que lo configura de manera rotunda como el elemento sustentador de la viticultura jerezana. En ello incide, además, el hecho de que sean tierras cultivadas masivamente por los mismos propietarios, un rasgo que, por otra parte, se extiende a la casi totalidad del patrimonio.

El recorrido por la estructura propietaria del agro jerezano confirma rotundamente la dualidad minifundio/latifundio que comentaba al inicio del artículo. Pero la distribución social de

la tierra que acabamos de contemplar nos conduce también a otra importante confrontación presente en el terrazgo: la existente entre las tierras vinculadas y las tierras libres. El Apeo de Garay no ofrece información sobre este particular. Sin embargo, es fácil deducir cuáles serían las proporciones en uno y otro caso. Las tierras municipales (89.540,50 aranzadas) más las eclesiásticas (35.477,37) suman 125.017,87 aranzadas amortizadas. Si a ellas añadimos todas las pertenecientes a la nobleza (133.220,75 aranzadas), la cantidad de tierras vinculadas asciende a 258.238,62 aranzadas, más del 94 por 100 de la superficie evaluada. Obviamente, es un cálculo tosco, pero sin duda bastante aproximado: no todas las tierras del estamento noble estarían vinculadas, aunque sí la gran mayoría; además, en el grupo de propietarios sin adscripción social hay muy probablemente más de un noble no identificado y sus posesiones también estarían excluidas del circuito comercial; por otra parte, también es posible que existieran pequeños vínculos entre los dones del estado llano y entre los clérigos propietarios a título patrimonial. El concurso de todas estas posibilidades debe ofrecer un resultado no muy diferente al obtenido contabilizando todas las tierras de la nobleza. No muy distinto, por demás, al constatado a mediados del siglo XVIII: según datos de 1754, el 87,4 por 100 del término catastrado (236.273 aranzadas) eran bienes de manos muertas y el 12,3 por 100 restante (33.118 aranzadas) eran bienes libres⁴⁸. Aunque las superficies totales son diferentes en una y otra fecha y aunque la extensión de tierras vinculadas considerada para 1818 es sólo aproximada, no resulta descabellado pensar que para entonces el terrazgo sometido a vinculación había crecido en la misma medida en que se había incrementado la propiedad nobiliaria, un intenso proceso, paralelo al de descampesinización, que la limitación de estas páginas sólo ha permitido mencionar.

Relacionada con lo anterior, hay otra circunstancia que ya ha sido apuntada con anterioridad pero que cabe resaltar: el carácter mayoritario de tierras libres de los viñedos frente al resto de los aprovechamientos agrícolas y ganaderos. Es una deducción obvia si más de la mitad del viñedo pertenecía al estado llano y las propiedades de este grupo eran las que masivamente disfrutaban de tal condición. Pero ya lo señaló y lo documentó con cifras en su momento Parada y Barreto. Su exacto comentario, escrito en los años sesenta del siglo XIX, es sin duda más elocuente que cualquier valoración interpretativa. Y reza así: "Las viñas eran lo único de nuestra propiedad e industria agrícola que menos había caído en poder de las manos muertas, como lo manifiesta la estadística ya mencionada de 1754, según la cual, de 9.112 aranzadas que había entonces de viñedos, pertenecían a manos libres 7.321, al paso que de 253.797 aranzadas dedicadas a las demás explotaciones agrícolas, pertenecían a manos muertas 228.110, proporción exorbitante que nos da una idea del triste estado de nuestra propiedad agrícola de entonces, así como también nos dan alguna razón las cifras referentes al viñedo, del porqué en parte esta riqueza se movía más en nuestra ciudad y porqué venía y ha venido siendo la de preferente atención en ella".⁴⁹

48.-J. I. JIMÉNEZ BLANCO: op. cit., pág. 54.

49.-D. PARADA Y BARRETO: *Noticias sobre la historia y estado actual del cultivo de la vid y del comercio vinatero de Jerez de la Frontera, Jerez, 1868*, pp. 39-40.

Las viñas jerezanas eran, precisamente, el principal atractivo de muchos hacendados de las poblaciones costeras gaditanas que invertían en las escasas tierras libres que se mantenían en el término. Nobles y burgueses portuenses, gaditanos y sanluqueños aparecen reiteradamente en el Apeo como dueños de viñedos que explotan directamente. Pero ellos no son los únicos propietarios foráneos. Como se ha podido deducir del análisis de los diferentes grupos, la presencia de propietarios ajenos a la ciudad era bastante importante, sobre todo en el estamento noble y entre las instituciones eclesiásticas. A ellos hay que sumar el colectivo sin adscripción social, mayoritariamente integrado por individuos afincados en otras poblaciones. La dualidad residentes/no residentes aparece así como otra de las características singularizadoras de la estructura propietaria del agro. Y aunque el número de propietarios foráneos no era excesivo (145, el 13,2 por 100), sí resulta bastante destacable el terrazgo poseído: 67.629 aranzadas, el 37 por 100. Ambos valores conjuntados reflejan un rasgo más: los propietarios no residentes en Jerez se identifican principalmente como grandes propietarios. Son datos de nuevo a tener en cuenta, porque, como otros muchos ya señalados, condicionan el acceso a la tierra -tanto directo como indirecto- de los vecinos jerezanos.

Si este es el panorama que presenta la estructura propietaria, el análisis de la explotación de las tierras depara una realidad plenamente concordante. Nobleza e Iglesia tenían cedidos el grueso de sus bienes bajo arrendamiento. El Concejo explotaba igualmente de manera indirecta la mayor parte de sus tierras. Sólo algo menos de un tercio de ellas se mantenían al margen de este sistema: una buena porción porque eran de condición infructíferas y el resto, bajo un teórico aprovechamiento comunal del que se beneficiaban básicamente los grandes arrendatarios y ganaderos. Sólo los propietarios del estado llano cultivaban por cuenta propia la casi totalidad de sus propiedades. Y, evidentemente, eran también los agricultores pertenecientes a este estamento los que tenían tomadas en arriendo las tierras de los otros colectivos propietarios.

El agro jerezano estaba, pues, absolutamente dominado por la explotación indirecta, que afectaba a casi el 80 por 100 de las tierras, mientras que sólo algo más del 8 por 100 se mantenía bajo cultivo directo de sus propietarios. La inseguridad profesional que esta situación provocaba en el campesinado se agravaba por la desigual distribución de los arriendos, un reparto que prolongaba las diferencias existentes en la estructura propietaria. Así, sesenta y cinco agricultores reunían más de 160.000 aranzadas, el 58,6 por 100 de toda la tierra del término y el 66,3 por 100 de la superficie sometida a explotación particular (ya que 32.145 aranzadas pertenecientes al Municipio estaban aprovechadas mediante régimen público). Eso supone que en las 81.179 aranzadas sobrantes se ubicaban 1.869 campesinos, aunque 565 eran cultivadores de sus propias tierras, mayoritariamente pequeñas suertes que no alcanzaban en total 14.000 aranzadas.

La imposibilidad de acceder a la propiedad de la tierra y la escasez de parcelas para arrendar derivada de la acumulación en manos de los grandes arrendatarios se traducían en un sistema de cesión del terrazgo abusivo y carente de escrúpulos. Plazos cortos y modificación

constante de las rentas constituían la tónica común. Pero estos hábitos se recrudecían de manera alarmante en épocas de bonanza económica y de desarrollo demográfico con una práctica aún más cruenta: la del subarriendo, que multiplicaba la miseria de los pequeños agricultores en la misma medida en que incrementaba el precio de la tierra.

LA PROBLEMÁTICA URBANÍSTICA Y ARQUITECTÓNICA DE LOS CONVENTOS MASCULINOS Y FEMENINOS DE JEREZ DE LA FRONTERA EN EL ANTIGUO RÉGIMEN:

El sector del clero que más creció en el siglo XVII fue el de las órdenes mendicantes que se desarrollaron con un ímpetu que llegó a ser alarmante para los observadores contemporáneos. Nacidas en Europa al finalizar la Edad Media, centraban sus ideales y modelos de vida en llevar lo más estrictamente posible una vida sencilla y pobre, acorde con los Evangelios.

El movimiento reformador de los denominados "*descalzos*" afectó a la mayor parte de las órdenes existentes, en las cuales surgieron hermanos que pretendían vivir con fidelidad a las reglas fundacionales, frente al relajamiento que habían caído la mayoría de los monjes (benitos, bernardos, cartujos y jerónimos)¹.

La más popular y numerosa de éstas era la de los franciscanos, que contaba con cerca de setecientos conventos entre los tres mil existentes en todo el país; su apoyo al dogma de la Inmaculada Concepción constituyó un apoyo más para su crecimiento, mientras que los dominicos, alineados en la oposición, sufrieron un serio descalabro.

En general, todas ellas tuvieron patronos poderosos que las ayudaban generosamente en su vida material, pero aún así, a partir de 1640 comenzaron a aflorar las dificultades propias de época de crisis, especialmente en Castilla la Vieja, pues en Andalucía Occidental y especialmente en el entorno Bahía de Cádiz-Comarca de Jerez, la situación, actualmente en estudio, pareció ser bien diferente debido a su coyuntura económica más favorable².

En Jerez, la situación de proliferación conventual fue tan excesiva como en otras ciudades ricas del país, ya que durante el siglo XVII no cesó la instalación de nuevas órdenes que, en muchos casos, como en el de los Mercedarios de la Plaza Belén, llegaron a ocasionar algunos disturbios en la ciudad, por haber elegido sitio en una de las zonas más saturadas de instituciones religiosas de Jerez y cuya feligresía estaba, entonces como ahora, en franca regresión.

La instalación de esta orden en una ciudad saturada de conventos provocó una fuerte oposición por parte de las demás comunidades y parroquias, desatando una polémica que duró varios años, durante los cuales se llegó a excomulgar a la comunidad advenediza que carecía, incluso, de las licencias imprescindibles para fundar.

1.-*La vida cotidiana en la España de Velázquez*.- José N. Alcalá-Zamora (Director); Madrid, 1989, p.p. 263-267.

2.-*Esperanza de los Ríos: Antón Martín Calafate y Diego Moreno Meléndez en la arquitectura jerezana del siglo XVII*.- Tesis Doctoral. Sevilla, 1994. (En Prensa).